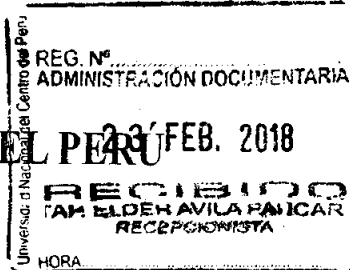




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL



RESOLUCIÓN N° 1834-R-2018

Huancayo, 09 FEB. 2018.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0133-2018-OGL/UNCP del 09 de febrero 2018, a través del cual la Jefe de la Oficina General de Logística, solicita designación del Comité de Selección que realizará los procedimientos de selección para la adquisición de alimentos para Comedor Universitario.

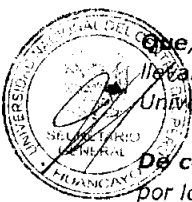
CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 21° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala los procedimientos de selección: Una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contempla el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública;

Que, el numeral 23.1 del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, la Jefe de la Oficina General de Logística, solicita la designación de los miembros del comité que llevará a cabo los procesos de selección para la adquisición de alimentos para el Comedor Universitario; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;



RESUELVE:

1° **DESIGNAR** el **COMITÉ** que llevará a cabo los procesos de selección para la adquisición de alimentos del Comedor Universitario, integrado por:

TITULARES:

- Ing. Pedro Ramiro Maravi Gutarra Presidente
Director de la Oficina de Bienestar Universitario
- Ing. María Libia Gutiérrez Gonzales Miembro
Docente Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias
- Bach Jenny Bell Quispe Caballón Miembro
Personal Oficina General de Logística

SUPLENTE:

- Lic. Nidia Gladys Matos Maldonado
- Ing. Brígida Ignacia de la Cruz Lazo
- Ing. Elizabeth Mandamiento Feliciano

2° **ENCARGAR** al Comité designado, las siguientes funciones:



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ


SECRETARÍA GENERAL


RESOLUCIÓN N° 1834-R-2018

- Encargarse de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación.
- Son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación, Artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y sus actuaciones deben estar enmarcadas en la Ley de Contrataciones N° 30225 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015 EF y sus modificatorias, en los Artículos del 26° al 48° del Reglamento y la responsabilidad indicada en el Artículo 9° de la Ley de Contrataciones del Estado.

3° ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Mg. **HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ**
SECRETARIO GENERAL


Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR